

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro (4) días del mes de octubre del año mil novecientos ochenta; años 137o. de la Independencia y 118o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Dec. No. 2019, que concede naturalización dominicana al Sr. Gustavo A. V. de Jesús More González.

G. O. No. 9540, del 15 de octubre de 1980

ANTONIO GUZMAN

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2019

VISTA la solicitud que por conducto de la Secretaría de Estado de Interior y Policía ha elevado al Poder Ejecutivo la persona que se menciona en la parte dispositiva del presente Decreto, para que le sea concedida la naturalización dominicana.

VISTA la Ley No. 1683, sobre Naturalización, de fecha 16 de abril de 1948, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Se concede la naturalización dominicana en favor del señor Gustavo Alberto Víctor de Jesús More González, de nacionalidad cubana.

Art. 2.— El beneficiario recibirá la carta de naturalización de manos del Secretario de Estado de Interior y Policía, previo juramento de fidelidad a la República Dominicana ante dicho fun-

cionario, de todo lo cual se redactará acta que deberá publicarse en la Gaceta Oficial.

Art. 3.— Envíese a las Secretarías de Estado de Interior y Policía y de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis (6) días del mes de octubre del año mil novecientos ochenta; años 137o. de la Independencia y 118o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Dec. No. 2020, que autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Santiago a proceder a la expropiación de terrenos ubicados en dicha ciudad.

G. O. No. 3940, del 15 de octubre de 1980

ANTONIO GUZMAN
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2020

CONSIDERANDO que para dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley No. 5724, de fecha 29 de diciembre de 1961, que declaró de interés nacional las obras y el embellecimiento del Monumento a los Héroes de la Restauración de la República, ubicado en la ciudad de Santiago de los Caballeros, Provincia de Santiago, es de vital importancia la adquisición por el Ayuntamiento de dicho Municipio, de varias porciones de terreno propiedad de particulares;

VISTA la Resolución No. 1849, de fecha 26 de agosto de 1980, del Ayuntamiento del Municipio de Santiago;

VISTO el Artículo 1ro. de la Ley No. 344, sobre Procedimientos de Expropiación, de fecha 29 de julio de 1943;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente